PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300816843

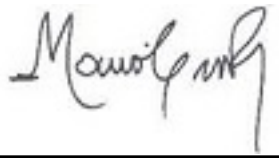
Bogotá DC, 06 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CASTILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80015471:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de agosto de 2026, a las 14:09:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012554511
Código de Verificación	901255451126080614094 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de agosto de 2026, a las 14:07:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80015471
Código de Verificación	80015471260806140759

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:00:07 PM horas del 06/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80015471**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ CASTILLO JOSE ALBEIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/08/2026 03:04:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80015471** y Nombre: **JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CASTILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145377083** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80015471 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/08/2026 12:11 PM

Código Verificación: **TNHE42MXYF**

Válida hasta: **08/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:06:13 horas del 06/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80015471,** Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ CASTILLO JOSE ALBEIRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE TENJO**, con NIT **800095174-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL
DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MADRID CUNDINAMARCA

CERTIFICAN:

Que la EMPRESA PÚBLICA DE MADRID, identificada con Nit. número 901.255.451-1, se encuentra al día por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales y Aportes a la Administradora de Riesgos Laborales.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas con las obligaciones correspondientes a pagos de seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo con lo establecido en la ley, en los últimos seis meses.

Se expide a solicitud del interesado

Dada en Madrid, Cundinamarca a los seis (6) días del mes de Agosto del Dos Mil Veintiséis (2026).

HEMERSSON LEANDRO PEÑATRUJILLO
Revisor Fiscal - TP 162588-T
EMPUMADRID

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.954.722

PEÑA TRUJILLO
APELLIDOS

HEMERSSON LEANDRO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-ABR-1980
LA CALERA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

30-ABR-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500101-47144691-M-0079954722-20060310 0431706068M 02 201854844

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



162588-T

HEMERSSON CEBALLOS PEÑA TRUJILLO
C.C. 79954737
RESOLUCION INSCRIPCION 329 FECHA 27/10/2011
UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS **169185**

FIRMA DEL TITULAR

69179

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8700260DAE6348491

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HEMERSSON LEANDRO PEÑA TRUJILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79954722 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 162588-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901255451-1	EMPRESA PUBLICA DE MADRID	CARRERA 5 5 40	3208273082	dfinancieraempumadrid@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 cot		CUNDINAMARCA	MADRID		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93019026	08/07/2026	4	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-06	E	$53,692,800	$11.618.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	971.100	0		0		0	0	0	0	971.100	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	2.384.900	0		0		0	0	0	0	2.384.900	3

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	2.230.200	0	0	52.600	52.600	0	0		2.335.400	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	822.500	0	0	0	0	0	0		822.500	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	271.800				271.800	0	0	271.800			2.718	271.800	4

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	2.148.000	0	0	2.148.000	4

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
1.074.100	0	0	1.074.100	4
ICBF				
1.611.000	0	0	1.611.000	4
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	3.356.000	3.356.000
Pensión	2	3.157.900	3.157.900
Riesgos Laborales	1	271.800	271.800
CCF	1	2.148.000	2.148.000
ESAP	0	0	0
ICBF	1	1.611.000	1.611.000
MEN	0	0	0
SENA	1	1.074.100	1.074.100
TOTALES	8	11.618.800	11.618.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901255451-1	EMPRESA PUBLICA DE MADRID		CARRERA 5 5 40	3208273082	dfinancieraempumadrid@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 cot			CUNDINAMARCA	MADRID	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93019026	08/07/2026	4	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-06	E	$53,692,800	$11.618.800	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 1073165811 | SUAREZ CAÑON ANA MARIA | 1 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 5.140.100 | 30 | 822.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 5.140.100 | 30 | 642.600 | 14-25 | 5.140.100 | 30 | 1 | 26.900 | CCF24 | 10.280.200 | 30 | 411.300 | 10.280.200 | 205.700 | 308.500 | 0 | 0 |
| 2 | CC 11449790 | ROCHA HERRERA WILFREDO | 1 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 3.434.200 | 30 | 549.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 3.434.200 | 30 | 429.300 | 14-25 | 3.434.200 | 30 | 4 | 149.400 | CCF24 | 6.868.400 | 30 | 274.800 | 6.868.400 | 137.400 | 206.100 | 0 | 0 |
| 3 | CC 39768559 | VARON GARCIA ELCY ROMY | 1 | 3 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 7.768.300 | 30 | 971.100 | 14-25 | 7.768.300 | 30 | 1 | 40.600 | CCF24 | 15.536.600 | 30 | 621.500 | 15.536.600 | 310.800 | 466.100 | 0 | 0 |
| 4 | CC 80015471 | RODRIGUEZ CASTILLO JOSE ALBEIRO | 1 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 10.503.800 | 30 | 1.680.700 | 0 | 0 | 52.600 | 52.600 | EPS017 | 10.503.800 | 30 | 1.313.000 | 14-25 | 10.503.800 | 30 | 1 | 54.900 | CCF24 | 21.007.600 | 30 | 840.400 | 21.007.600 | 420.200 | 630.300 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301043531

PIB
10:20:26

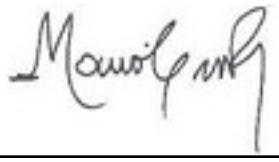
Bogotá DC, 12 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA PUBLICA DE MADRID identificado(a) con NIT número 901255451:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-07-08 11:28

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JOSE	ALBEIRO	RODRIGUEZ	CASTILLO

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	80015471

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	SASAIMA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	MOSQUERA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	EMPRESA PUBLICA DE MADRID

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	MADRID

Dirección	["Calle 5 No 4 - 74"]

Cargo o función que cumple	GERENTE

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$123.944.770,00
Cesantías e intereses de cesantías	$14.161.587,00
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	$39.211.674,00
TOTAL	$177.318.031,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$29.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLE	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	MOSQUERA	$100.000.000,00
MUEBLE	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	MOSQUERA	$65.000.000,00
INMUEBLE	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	MOSQUERA	$170.000.000,00
MUEBLE	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	MOSQUERA	$110.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
LIBRE INVERSION	$25.000.000,00
HIPOTECARIO	$50.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No []

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

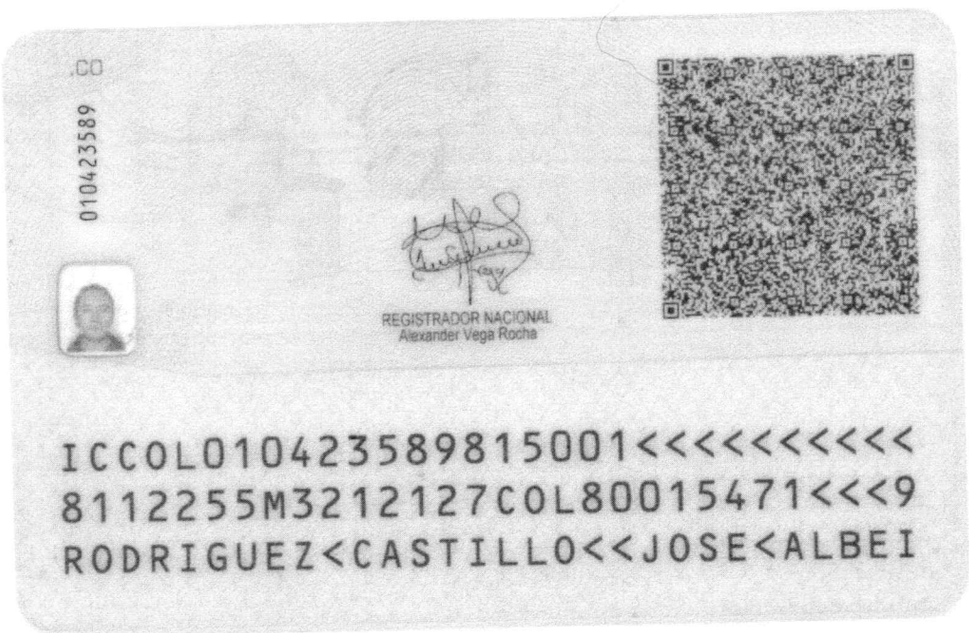
Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:


.CO
010423589
REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha
ICCOL0104235898150O1<<<<<<<<<<<
8112255M3212127COL80015471<<<9
RODRIGUEZ<CASTILLO<<JOSE<ALBEI


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 80.015.471
Apellidos
RODRIGUEZ CASTILLO
Nombres
JOSE ALBEIRO
Nacionalidad
COL
Estatura
1.70
Sexo
M
Fecha de nacimiento
25 DIC 1981
G.S.
B+
Lugar de nacimiento
SASAIMA (CUNDINAMARCA)
Fecha y lugar de expedición
12 ENE 2000, BOGOTA D.C.
Fecha de expiración
12 DIC 2032
Firma

DECRETO No 056
(21 ENE 2019)

"POR EL CUAL SE CREA UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MADRID"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial en ejercicio de las facultades conferidas por el Concejo Municipal de Madrid mediante el acuerdo No 19 de septiembre 24 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el articulo 313 numeral 6 de la Constitución Politica consagra que es atribución de los Concejos Municipales "determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta."

Que el Concejo Municipal de Madrid mediante Acuerdo No 19 del 24 de septiembre de 2018, otorgó facultades pro tempore al Alcalde Municipal para crear una empresa industrial y comercial de Estado municipal.

Que, por mandato del citado acto administrativo, la administración municipal elaboró el estudio técnico que sustenta la creación de la empresa de conformidad con las normas vigentes que así lo establecen el cual hace parte del presente acto administrativo.

Que el mencionado estudio técnico fue presentado ante el Consejo de Gobierno el día 18 de enero de 2019.

Que el estudio técnico fue presentado ante el CONFIS municipal el día 18 de enero de 2019, para lo concerniente a la viabilidad presupuestal de la trasferencia para la

asunción de parte de la empresa de la competencia para la prestación del servicio de alumbrado público y el capital inicial.

Que en atención a que el presente Decreto tiene fuerza de acuerdo municipal, se elaboró la respectiva exposición de motivos que forma parte del presente acto administrativo.

Que dadas las anteriores consideraciones existe justificación jurídica, técnica y financiera, sobre la viabilidad de la creación de una empresa industrial y comercial del municipio de Madrid.

Que, en razón y mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Madrid Cundinamarca,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. CREACIÓN Y NOMBRE. Créase la Empresa Industrial y Comercial del Estado "EMPRESA PUBLICA DE MADRID", vinculada al despacho del Alcalde Municipal y como sigla en adelante se utilizará "EMPUMADRID"

ARTICULO 2° NATURALEZA JURÍDICA. La Empresa "EMPUMADRID" es una Empresa Industrial y Comercial del municipio de Madrid, vinculada al Despacho del Alcalde Municipal y sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

ARTICULO 3° OBJETO. La Empresa "EMPUMADRID" tendrá por objeto principal, identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos integrales referidos al desarrollo y renovación urbana de Madrid y otros lugares distintos al domicilio de la empresa. Así mismo, podrá desarrollar actividades relacionadas con la prestación del servicio de alumbrado público, modernización de redes, en general todo lo relacionado con la administración, operación, mantenimiento, expansión y modernización de la infraestructura.

PARÁGRAFO: Para el cumplimiento de su objeto la entidad tendrá la facultad de asociarse con otras empresas de derecho público o privado, según las necesidades del

servicio y los parámetros técnicos respectivos y en tal virtud desarrollar los actos jurídicos tales como uniones temporales, convenios administrativos y cualquier otro de esta naturaleza.

ARTICULO 4° ALCANCE DEL OBJETO. La Empresa "EMPUMADRID" en cumplimiento de su objeto principal desarrollará las siguientes actividades básicas:

1. Promover la oferta de suelo urbano para facilitar la ejecución de Proyectos Integrales de Vivienda con énfasis en Proyectos de Vivienda de Interés Social y proyectos de vivienda de Interés Social Prioritario.
2. Desarrollar las funciones propias de los bancos de tierras o bancos inmobiliarios.
3. Gestionar, liderar, ejecutar, promover y coordinar, mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas y proyectos de desarrollo y renovación urbana en cualquiera de sus modalidades, y en general, de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión.
4. Promover, estructurar, gerenciar, administrar, gestionar y ejecutar programas y proyectos de inversión de cobertura municipal, departamental, regional y nacional.
5. Prestar servicio de elaboración de levantamientos topográficos y valuación de todo tipo de inmuebles, previa inscripción en el registro abierto de avaluadores.
6. Suministrar bienes y servicios.
7. Prestar y gerenciar el servicio de alumbrado público, que incluye modernización de infraestructura, administración, operación, mantenimiento de redes y servicio, suministro de energía, interventoría del servicio; de conformidad con las normas vigentes, ya sea de manera directa y/o a través de terceros
8. Prestar servicios de consultoría.

ARTÍCULO 5°. FUNCIONES. En desarrollo de su objeto la Empresa "EMPUMADRID" cumplirá las siguientes funciones:

1. **Promover proyectos de inversión y de desarrollo, para lo cual podrá:**
 1.1 Formular, evaluar y ejecutar diferentes tipologías de proyectos tanto del sector público como del privado.
 1.2 Gestionar, formular, evaluar y ejecutar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales.
 1.3 Celebrar contratos para administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos.
 1.4 Asesorar y asistir técnicamente a entidades públicas y privadas en lo relacionado a proyectos de inversión y consultorías técnicas.
 1.5 Administrar personal por medio de acuerdos laborales ya sean por outsourcing entre otros de similar naturaleza y alcance.
 1.6 Prestadores de servicios de transporte de personas y mercancías.
 1.7 Proveer personal, capacitar, administrar, puesta en funcionamiento, transporte, capacitación para toda población, prestar el servicio integral a las administraciones municipales, departamentales nacionales y demás que se requiera para los servicios de y en los centro de traslado de protección para mayores y menores de edad, central de monitoreo, hogares de paso, penitenciarias, coso municipal, casas de refugio para mujeres, niños, niñas y adolescentes, centros de eventos, auditorios, centros de acogida para habitantes de calle, drogadicción, víctimas del conflicto armado, reinsertados, desplazados, población vulnerable.
 1.8 Adelantar estudios, proponer programas, para la atención de las víctimas del conflicto armado, reinsertados, desplazados, poblaciones vulnerables, y población en general.
 1.9 Proveer alimentación, bienes y servicios para la atención de las poblaciones víctimas del conflicto armado, reinsertados, y desplazados.
 1.10 Proveer del servicio y bienes para la atención de desastres, talado, poda de árboles, atención de las víctimas de desastres, proveer alimentación, ejecutar obras de reconstrucción, apoyo a los organismos de socorro con personal y maquinaria, albergar personas, animales y demás que resulten damnificados por hechos naturales y/o terroristas.
 1.11 Proveer elementos de usos privativos o no privativos para los convenios suscritos entre las administraciones municipales, departamentales, y nacionales, con otras entidades del mismo orden.

1.12 Proveer elementos tecnológicos, y no tecnológicos para el desarrollo de actividades de las autoridades que apoyen la seguridad.

1.13 Proveer vehículos y motocicletas para uso de la fuerza pública y/ o autoridad administrativa.

2. **Gestión predial, inmobiliaria y banco de tierras, para lo cual podrá.**

2.1 Asesorar y asistir jurídica y técnicamente en la identificación de inmuebles de interés para proyectos de cualquier tipología e intervenciones.

2.2 Ejecutar proyectos para el equipamiento urbano y de todo lo correspondiente al espacio público.

2.3 Planear, estructurar y ejecutar proyectos de vivienda.

2.4 Gestionar la adecuada adquisición, mantenimiento y administración de bienes muebles e inmuebles para el desarrollo de cualquier tipo de proyecto.

2.5 Realizar levantamientos topográficos, avalúos de inmuebles, estudios topográficos y estudios jurídicos de bienes inmuebles.

2.6 Canalizar los recursos provenientes del subsidio familiar de vivienda de que trata el Capítulo 2º de la Ley 3 de 1991 y la Ley 1537 de 2012, y demás normas concordantes o aquellas lo modifiquen o desarrollen, para programas de vivienda de interés social y en especial para los de vivienda de interés social prioritario que promueva la empresa en desarrollo de su objeto.

2.7 Celebrar convenios con las organizaciones civiles no gubernamentales del sector solidario y de las asociaciones de vivienda popular que permitan el acceso al suelo destinado a vivienda de interés social y vivienda de interés social prioritario, a favor de las familias habilitadas legal y reglamentariamente para el efecto.

2.8 Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas, arquitectónicas, de sismoresistencia, técnicas y ambientales, por parte de los desarrolladores de los Proyectos promovidos por la Empres

3. **Adelantar actividades relacionadas con el desarrollo rural y urbano, para lo cual podrá:**

3.1 Formular, evaluar y ejecutar proyectos de infraestructura deportiva, recreativa para el aprovechamiento del tiempo libre.

3.2 Adelantar actividades relacionadas con la producción y comercialización de material vegetal, restauración y compensación ecológica, aprovechamiento forestal, ejecución de obras para el control de la erosión, protección y mantenimiento de sistemas hídricos, al igual que diferentes actividades enfocadas al manejo del hábitat del entorno productivo.

3.3 Adelantar el desarrollo, administración y otras actividades relacionadas con escombreras, plataforma de abastos de alimentos, cadenas de frio, terminales de transporte y locales comerciales.

3.4 Planeación, control, vigilancia y administración de la red de estacionamientos para el parque automotor fuera de vía.

3.5 Construcción, operación, diseño y administración de la red de ciclo parqueaderos, que permitan el intercambio modal a los usuarios del municipio incluyendo el alquiler de bicicletas.

3.6 Construcción y administración de puntos de intercambio modal en el marco de terminales que permitan un sistema integrado entre el transporte municipal e intermunicipal.

3.7 Gerenciar rutas de transporte público colectivo intermunicipales que permitan articular los viajes dentro de los municipios de la Sabana de Occidente, a partir de recorridos circulares que satisfagan la demanda de usuarios.

3.8 Prestación de transporte tipo tranvía o tren ligero para pasajeros con ruta circular urbana, con posibilidad de integración regional.

4. Labores de Logística, para lo cual podrá:

4.1 Coordinar, planear y ejecutar todo tipo de eventos, ferias, exposiciones y convenciones, además de todo lo relacionado con la realización profesional como operadores de actividades BTL.

4.2 Prestar servicios de alimentos, bebidas, mobiliario, sonido y todo tipo de ayudas audiovisuales.

4.3 Administrar y ceder en arrendamiento espacios para usos publicitarios.

4.4 Proporcionar personal para el despliegue y apoyo de diferentes actividades de alto impacto.

4.5 Apoyar con personal, bienes y servicios las jornadas que se presten a la comunidad en general.

5. **Servir de banco de maquinaria**, para lo cual podrá:

5.1 Administrar bancos de maquinaria amarilla, agrícola, pecuaria y para la transformación y producción de bienes y servicios.
5.2 Adelantar la adquisición, arrendamiento y mantenimiento de maquinaria, equipo y bienes.
5.3 Proveer, importar, comercializar repuestos en general para vehículos, maquinarias y motocicletas.

6. **Prestar servicios culturales y recreo deportivos, para lo cual podrá:**

6.1 Planear, promocionar, desarrollar, gerenciar y ejecutar proyectos sociales, culturales y educativos transversales en las políticas de desarrollo que se le asignen con relación a proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional.
6.2 Celebrar convenios interadministrativos para el desarrollo de su objeto social.
6.3 Proponer, promover y ejecutar las políticas de desarrollo que se le asignen y que tengan relación con los proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional.

7. **En relacion con el servicio de alumbrado público**, para lo cual, realizará:

7.1 Prestación del servicio de alumbrado público.
7.2 Modernización de redes municipales.
7.3 Administración, operación, mantenimiento de redes y servicio.
7.4 Expansión del servicio.
7.5 Modernización de la infraestructura
7.6 Interventoría del servicio
7.7 Suministro de energía.

8. **Otras actividadaes para el desarrollo de su objeto:**

8.1 Recibir, habilitar y administrar, cuando hubiere lugar a ello, los bienes inmuebles fiscales del Municipio de Madrid o los que requiera para su funcionamiento.

8.2 Ejecutar operaciones de crédito.

8.3 Cobrar honorarios, comisiones u otro tipo de remuneración, por los servicios que preste conforme a sus estatutos.

8.4 Participar en cualquier tipo de sociedades o asociaciones, hacer aportes adquirir cuotas o partes de interés, según el caso, siempre y cuando su objeto social esté directa o indirectamente relacionado con el objeto de la Empresa.

8.5 Constituir sociedades con entidades de derecho público o de economía mixta, o privado, o formar parte de ellas, a fin de que puedan ejecutar proyectos propios de su objeto, incluidas la realización de alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscripción de cualquier tipo de convenios o contratos de colaboración empresarial, que le permitan el cumplimiento de su objeto.

8.6 Estructurar un portafolio de servicios que permita el desarrollo de su objeto social, la ejecución, la asesoría y la consultoría de planes, programas y proyectos urbanos, rurales e inmobiliarios correspondientes a su objeto en el municipio y los demás entes territoriales donde desarrolle proyectos de inversión.

8.7 Participar en la formulación de políticas públicas, planes y programas relacionados con su objeto social.

8.8 Celebrar los contratos y convenios requeridos para el cumplimiento de su objeto social y las funciones de la empresa, conforme a la Ley, y en general, celebrar o ejecutar los actos complementarios o accesorios de los anteriores, tales como contratos de participación, consorcios, uniones temporales, contratos de riesgo compartido, contratos de fiducia, contratos de empréstito, alianzas estratégicas, concesiones y cualquier otra forma de colaboración empresarial que tiendan al desarrollo de su objeto.

8.9 Ejecutar todas las acciones tendientes a lograr el cumplimiento de su objeto social que le imponga la ley, los acuerdos y demás disposiciones que reglamenten la materia.

ARTÍCULO 6°. DOMICILIO. El domicilio principal de la Empresa "EMPUMADRID" será el municipio de Madrid, y por determinación de la junta directiva podrá establecer filiales en lugares diferentes de su domicilio, para el cabal cumplimento de su objeto social.

ARTÍCULO 7°.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. La dirección y administración de la EICM estará a cargo de una Junta Directiva y un Gerente General, quien tendrá a su cargo la representación legal de la empresa conforme a la Ley.

ARTÍCULO 8°. JUNTA DIRECTIVA. La Empresa "EMPUMADRID", tendrá una Junta Directiva constituida por un número impar de miembros y será presidida por el alcalde del municipio o su delegado, integrándose de la siguiente forma:

a. El Alcalde Municipal o su delegado quién la presidirá.
b. El Secretario de Hacienda.
c. El Secretario de Infraestructura.
d. El Secretario de Planeación.
e. El Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 9. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Son funciones de la Junta Directiva, además de las establecidas en el artículo 90 de la Ley 489/98, las siguientes:

1. Adoptar los estatutos de la Empresa "EMPUMADRID" y las reformas o modificaciones que sean necesarias, de conformidad con la ley o acuerdos municipales, en un término no mayor de dos meses contados a partir de su conformación.
2. Determinar a iniciativa del gerente, la estructura de la entidad, la planta de cargos con las respectivas funciones.
3. Crear, suprimir o fusionar, a iniciativa del gerente los cargos que considere necesarios para el correcto funcionamiento de conformidad con las normas vigentes.
4. Determinar la asignación salarial del gerente.
5. Adoptar el reglamento interno de la Junta y cualquier reforma que a ellos se introduzca.
6. Formular las políticas generales de la Empresa y, los planes, programas y proyectos que deba desarrollar.
7. Aprobar el proyecto de presupuesto de la Empresa y los planes de negocio para los períodos que señale. Al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su

cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, constitución de garantías, entre otras.

8. Aprobar las tarifas por concepto de ventas de servicios.
9. Autorizar la participación de la Empresa "EMPUMADRID" en sociedades, consorcios, uniones temporales o cualquiera otra forma de asociación permitida por la ley para el cumplimiento de su objeto.
10. Autorizar al Gerente para delegar en servidores del nivel directivo y asesor, algunas atribuciones que le sean propias y especialmente determinadas.
11. Examinar, aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio y, las cuentas que deba rendir el gerente.
12. Autorizar al Gerente para celebrar contratos que comprometan los recursos de la Empresa.
13. Autorizar la constitución de garantías, reales o personales, para respaldar sus obligaciones y de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital, limitadas hasta el porcentaje de la participación en su capital.
14. Autorizar el endeudamiento de la empresa de conformidad con las normas vigentes.
15. Adoptar, el manual de contratación de la Empresa y los reglamentos internos.
16. Las demás que dispongan los estatutos, los acuerdos del Concejo Municipal y la Ley

PARÁGRAFO TRANSITORIO. La Empresa "EMPUMADRID", se regirá por sus propios estatutos que serán adoptados por la Junta Directiva dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de su conformación.

ARTICULO 10°. DE LA DENOMINACION DE LOS ACTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Los actos de la Junta Directiva se denominarán ACUERDOS. Se numerarán sucesivamente con indicación del dia, mes y año en que se expidan, y serán suscritos por el presidente y secretario de la misma.

ARTÍCULO 11°. GERENTE. La Empresa "EMPUMADRID", tendrá un Gerente el cual será el representante legal de la entidad y cumplirá todas aquellas funciones que se

relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. El Gerente es agente del alcalde y será de su libre nombramiento y remoción de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 489 de 1998.

Al Gerente le corresponde, sin perjuicio de las funciones definidas por la Ley, representar legal, judicial y extrajudicialmente a la empresa, ejecutar o hacer ejecutar las determinaciones de la Junta Directiva, y dictar los actos y celebrar los contratos necesarios para la cumplida ejecución del objeto social.

ARTÍCULO 12°. FUNCIONES DEL GERENTE. El Gerente cumplirá las siguientes funciones:

1. Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, funciones, actividades, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al objeto de la Empresa.
2. Presentar informes a la Junta Directiva sobre el estado de ejecución de las funciones de la Empresa.
3. Velar por el cumplimiento de las políticas establecidas por la Junta Directiva de la Empresa y adoptar los planes y programas necesarios para el cumplimiento del desarrollo institucional.
4. Dirigir el proceso de planeación de la Empresa orientado a garantizar el cumplimiento de su objeto y de las actividades que le correspondan del Plan de Desarrollo Municipal.
5. Ordenar los gastos, dictar los actos y celebrar los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Empresa.
6. Presentar a la Junta Directiva el anteproyecto de presupuesto, las modificaciones al presupuesto y los planes de inversión de la Empresa, con arreglo a las disposiciones que regulan la materia, y ejecutar las decisiones que aquella adopte.
7. Dirigir las relaciones interinstitucionales de la empresa con las demás entidades municipales, las entidades públicas o privadas fuera del municipio y encargarse de la coordinación de las acciones a cargo de éstas en relación con los proyectos gestionados, promovidos, liderados o coordinados por la empresa.
8. Proponer a la Junta Directiva y tramitar las modificaciones a la estructura y planta de personal que requiera la Empresa.

9. Nombrar, remover y contratar al personal de la Empresa, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes.
10. Presentar a consideración de la Junta Directiva los informes financieros y los informes de gestión de la Empresa.
11. Presentar a la Junta Directiva el análisis de la ejecución presupuestal.
12. Designar apoderados que representen a la Empresa en asuntos judiciales y extrajudiciales, para la defensa de sus intereses.
13. Implementar las TIC para facilitar el acceso a la información y el trámite de servicios.
14. Adoptar los manuales de funciones y procedimientos, sistemas de información y programas de selección, inducción y capacitación del personal. El sistema de control interno será adoptado mediante resolución.
15. Delegar en los funcionarios que estime conveniente, las funciones que sean necesarias para el funcionamiento de la entidad y reasumirlas cuando así lo considere, de conformidad con lo dispuesto en la ley 489 de 1998.
16. Las demás, que le sean asignadas en actos administrativos posteriores.

ARTÍCULO 13°. PATRIMONIO. El patrimonio de la Empresa "EMPUMADRID" estará conformado por:

1. Los ingresos por concepto de Impuestos, tasas, contribuciones, regalías o contraprestaciones y sus rendimientos que se le asignen o trasfieran para el cumplimiento de su objeto conforme a la Ley y los acuerdos municipales.
2. Los recursos de su capital, constituido con fondos públicos comunes, así como los productos de ellos que se le asignen.
3. Los aportes realizados por el municipio de Madrid.
4. Los recursos provenientes por venta de servicios y comercialización de los productos propios de su objeto y el ejercicio de sus funciones
5. Los bienes que adquiera a cualquier título, gratuito u oneroso.
6. Los bienes vacantes y terrenos ejidales que se encuentren en su jurisdicción y que estén ubicados en las zonas previstas para vivienda de interés social o prioritario en los Planes de Desarrollo y de ordenamiento territorial.

7. Los bienes muebles e inmuebles de uso público o fiscal que reciba la empresa y que, para fines específicos, entregue el Municipio de Madrid en los términos constitucionales y legales.
8. Capitalización de los excedentes financieros aprobados por la Junta Directiva y el producto o utilidad de las operaciones que realice.
9. Los aportes, apropiaciones y trasferencias que le efectúen otras entidades públicas y privadas.
10. Los recursos provenientes del crédito.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se transferirán a la Empresa "EMPUMADRID" las rentas y recursos apropiados en el presupuesto municipal para desarrollar las funciones propias e inherentes a la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca. Para la vigencia 2019 se cuenta con disponibilidad de DOS MIL MILLONES ($2.000.000.000) DE PESOS, los cuales serán transferidos a la Empresa municipal previa suscripción de convenio interadministrativo u otros instrumentos de articulación que determinen las entidades, esto según el PAC del municipio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez se establezcan las tarifas del servicio de alumbrado público municipal, el recaudo producto del tributo de alumbrado público serán trasferidos a la Empresa mediante encargo fiduciario, constituido por la misma, el cual estará destinado específicamente a atender las obligaciones que por concepto de prestación de servicio de alumbrado público adquiera la empresa para el cumplimiento de su objeto, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 350 de la ley 1819 de 2016, concordante con el Decreto 943 de 2018 o aquellas normas que las modifiquen o sustituyan.

PARÁGRAFO TERCERO. Los bienes que adquiera la empresa con destino a la prestación del servicio de alumbrado público serán de propiedad del municipio de Madrid, en consecuencia, los mismos no formarán parte de su patrimonio.

PARÁGRAFO CUARTO. Los recursos a trasferir por el municipio de Madrid a la Empresa "EMPUMADRID", se destinarán para atender los servicios y operaciones a

cargo de la empresa que estén relacionados con la naturaleza y propósito asignado a estos mismos ingresos.

PARÁGRAFO QUINTO. La Empresa "EMPUMADRID", entregará informes periódicos-semestrales de la utilización de estos recursos a la Secretaría de Hacienda del municipio de Madrid, e igualmente entregará un informe consolidado detallado y documentado anual de la utilización de estos recursos a esta misma dependencia.

ARTÍCULO 14°. APORTE INICIAL. La transferencia inicial del municipio de Madrid para el funcionamiento y operación en su primer año de actividad industrial y comercial de la Empresa "EMPUMADRID" provendrá de los Recursos de Capital y/o de los ICLD del municipio de Madrid, el cual se ha estimado en el estudio técnico realizado, y estará constituido por recursos que ascienden a la suma de TRESCIENTOS MILLONES de Pesos ($300.000.000), transferidos durante la vigencia de 2019 mediante la suscripción de convenio interadministrativo.

ARTICULO 15°. RÉGIMEN DE PERSONAL. Para todos los efectos legales las personas que presten sus servicios a la EICM -, tendrán el carácter de trabajadores oficiales vinculados mediante contrato de trabajo, a excepción de los cargos de dirección, y los que correspondan a funciones de asesoría, orientación institucional, y las actividades de confianza y manejo, los cuales deberán ser desempeñados por personas con calidad de empleados públicos. Los estatutos internos de la empresa precisarán qué actividades de dirección o confianza deban ser desempeñadas por personas que tengan la calidad de empleados públicos.

El régimen salarial y prestacional de los trabajadores oficiales de Empresa "EMPUMADRID" estará sujeto a las disposiciones de la Ley 6a de 1945 y sus Decretos reglamentarios, laudos arbitrales, convenciones colectivas y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

El régimen salarial de los empleados públicos se sujetará a la escala determinada para la administración municipal del nivel central, equivalente con los niveles y grados que establezca la Junta Directiva en el acuerdo de planta para la Empresa, así como a las

disposiciones legales que en materia salarial y prestacional aplican al régimen de empleados púbicos.

ARTÍCULO 16°. RÉGIMEN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS. La Empresa "EMPUMADRID" se sujetará a las normas legales y reglamentarias que rigen las empresas industriales y comerciales de orden municipal; en especial, las Leyes 489 de 1998, 1150 de 2007 en sus artículos 13 y 14 y las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.

ARTICULO 17°. REGIMEN DE CONTROL INTERNO. La Empresa desarrollara y aplicara un sistema de Control Interno de conformidad con la Ley 87 de 1993 y demás disposiciones vigentes.

ARTICULO 18°. REGIMEN DE CONTROL FISCAL. El control fiscal será ejercido por la respectiva Contraloría Departamental o por la Contraloría General de la Republica de conformidad con lo establecido en la Ley.

ARTICULO 19°. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

ALCALDE MUNICIPAL DE MADRID

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Madrid, Cundinamarca a los 21 ENE 2019

ORLANDO ALBERTO CARDONA ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró	Vo/Bo	Reviso	Vo/Bo	Reviso Asesora Juridica	Vo/Bo	Reviso:	Vo/Bo
Hernando Iguarán Asesor creación Empresa.		Dr Fabian Rodriguez E. Secretario Juridico		Fabiola Enciso Asesora Juridico		Jorge Emilio Cañas J. Berrios Secretario de planeación Municipal	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Alcalde.

Alcaldía Municipal de
MADRID
Departamento de Cundinamarca

MADRID ¡Excelente!

"BUENOS VECINOS, UNIDOS PODEMOS"

LA SUSCRITA DIRECTORA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A

Que el Decreto No 056 del 21 de enero 2019 fue publicado en el siguiente link:

http://www.madrid-cundinamarca.gov.co/normatividad/decreto-no-056-de-2019

Dada en Madrid, Cundinamarca a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil diez y nueve (2019).

ANGÉLICA PATRICIA ROJAS BERMÚDEZ

Digitó: Fainory Gutierrez R.
Aprobó: Ing. Angélica P. Rojas B

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141157348881

(415)7707212489984(8020) 000014115734888 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 5 4 5 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA PUBLICA DE MADRID

36. Nombre comercial	37. Sigla
	EMPUMADRID

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Madrid 4 3 0

41. Dirección principal
CR 5 5 40

42. Correo electrónico contactenos@empumadrid.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 5 0 0 3 0	3 0 0 8 5 4 4 6 5 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	2 0 1 9 0 1 2 1	7 4 9 0	2 0 1 9 0 1 2 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1	4	4	8	5	2																		

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ CASTILLO JOSE ALBEIRO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141157348881

(415)7707212489984(8020) **000014115734888 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 5 4 5 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	5 6	
73. Fecha	2 0 1 9 0 1 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 1 2 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 5	
79. Ciudad/Municipio	4 3 0	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 0 1 2 1	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141157348881

(415)7707212489984(8020) **000014115734888 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 5 4 5 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 0 1 5 4 7 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	CASTILLO	JOSE	ALBEIRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO